

Expediente: 367/20

Carátula: CREDIL S.A. C/ MOLINA MARCOS EMANUEL S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. II

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 15/03/2024 - 04:47

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - MOLINA, MARCOS EMANUEL-DEMANDADO

27324773687 - CREDIL SRL, -ACTOR

30648815758867 - DELEGACION CONCEPCION DEL CUERPO DE CONTADORES

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N°: 367/20



H20442460242

JUICIO: CREDIL S.A. c/ MOLINA MARCOS EMANUEL s/ COBRO EJECUTIVO EXPTE. 367/20.-

NOTA ACTUARIAL: En el día de la fecha la Dra. Guerrero presenta la siguiente documentación original en sobre: Solicitud de préstamo personal de fecha 12/08/2017 en 02 fojas.- SECRETARIA.- 14/03/2024

CONCEPCION, 14 de marzo de 2024

I- Téngase presente informe actuarial, resérvese la documentación original por Secretaria.-

II- Vista al Cuerpo de Asesores Contables del Fuero Civil (Acordada 504/14) a efectos de que informe si la tasa aplicada en la solicitud de Préstamo Personal, suscripta por la parte demandada en fecha 12/08/2017 y obrante en autos, es superior a la Tasa de interés estipulada para la refinanciación utilizadas por tarjetas de crédito para saldos deudores. En caso afirmativo especifique ambas tasas de interés .-

III- Fecho:vista al Sr. Agente Fiscal a fin de que se expida si en el instrumento que se ejecuta en autos, el cual es integrado por una solicitud de préstamo personal que dió origen al libramiento del pagaré, se dió cumplimiento cabal con el art. 36 de la Ley 24.240 (Defensa del Consumidor). Especialmente lo referido a las tasas de intereses pactadas y claridad de las mismas.-AA

Actuación firmada en fecha 14/03/2024

Certificado digital:

CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:

CN=FERNÁNDEZ Fernando Yamil Federico, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20271414014

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.